



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Da *Mauricia Ugarte Viuda Albacea y Tenedora de los bienes que quedaron por muerte del D.^o D.^o Buena Ventura de Laman, Abogado q.^o fue de esta R.^o Aud.^a como mas haya lug.^a en dho. parecer ante V.S. y digo: Que en 10 de Julio de 1790, M.^o Jose Antonio Felician en mancomion con D.^o Nicolaz Fernandez Cornejo se obligo a favor de D.^o Jose Aguirre hermano del referido D.^o Laman, p.^a la cantidad de seis mil trescientos quarenta y tres p.^a un real, por Escritura otorgada ante el Escribano Valentin de Torres Preciado. Aguirre, desp.^o por Albacea y heredero al citado D.^o D.^o Buena Ventura y habiendo recaido en mi dho. cargo, como Albacea de este, necesito un testimonio, de dho. Documento, p.^a en uso y ejercicio del referido cargo. Asi se ha de servir V.S. mandar se me de el Testimonio, o Testimonios q.^o pidiere de ~~el~~ por el Sucesor de dho. Preciado autorizados en publica forma y de modo q.^o hagan fee en juicio y fuera de el. Por tanto a V.S. pido y suplico que en consideracion a lo expuesto se sirva proceder y mandar segun llevo proximan.^{te} deducido y en forma en Just.^a previendo lo necesario y p.^a ello D.^o*

Da *Mauricia Ugarte*

CA. AD3
CAS II
Doc 808
A 1

Devele Citacon de na, y
yo 7 de 18

Alvarado

Proveydo, y firmado por el Sr.
D. Fran^{co} de Alvarado, Vazquez e Velas
co del orden de Santiago, Regidor per
petuo de esta Ciudad, y Alc^oordin^o
de esta Ciudad, y su Jurisdiccion por
su Mag^d en el dia de su fha

Ante mi
Dn^o Antequera
E^o de V. M. y

En el mismo dia de la fha. del Auto, cite
para lo contenido en el alv^o D. Tomas de
Nesio, y Zumaran Alc^o Provincial de la
Santa Hermandad, y Procurador Gen^l
de la Ciudad en su persona doy fee

Ante mi